

## REFLEXION SOBRE LA ELECCION DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA



Licda. Romy de Estrada  
Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas  
Universidad Evangélica de El Salvador

En nuestro país ya contamos con nuevos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pero continua aún pendiente el nombramiento del Fiscal General de la República. Analizando este último, sabemos que para ser Fiscal General de la República, la Constitución establece los mismos requisitos que para ser Magistrado de Cámara de Segunda Instancia, los cuales son:

- Ser salvadoreño del estado seglar
- Mayor de treinta y cinco años
- Abogado de la República
- De moralidad y competencia notorias.

La Constitución enumera las funciones del Fiscal General, no estando definido en ninguna normativa o disposición el perfil del funcionario en comento.

Al hablar de un PERFIL DE CARGO, este es considerado como el producto de un trabajo de análisis que examina requisitos, características, competencias que deben tener o cumplir las personas para desempeñar bien un cargo, es decir, rasgos que subyacen detrás de las funciones propias de un cargo específico. En ese contexto recae una mayor importancia para este cargo y cualquier cargo público lo referente a la moralidad y competencia notorias.

El cargo de Fiscal General de la República, en si la Institución,- por el rol que desempeña y la finalidad de la institución, su ámbito de trabajo, tanto en sede administrativa y judicial se ve inmerso en situaciones caracterizadas por violencia, delincuencia, corrupción, crimen organizado, entre otras, y requiere de COMPETENCIAS especiales entendiéndose la pericia, la aptitud, idoneidad para hacer algo o intervenir en un asunto determinado y de mucha delicadeza, analítico, investigativo y sobre todo con especialidad en derecho penal y con conocimientos en materia criminal. Características que no solo pueden deducirse de la hoja de vida de los candidatos, capacitaciones, cargos desempeñados, investigaciones, artículos o libros escritos, actividades académicas y de docencia, sino de reconocimiento de los demás colegas y de la sociedad.

Otro requisito especial es la MORALIDAD NOTORIA, es decir el candidato debe tener trayectoria ética ejemplar, no vincularlo en casos de conflictos de intereses, reconocido por su respeto a la Constitución, a las leyes, a las normas de Derechos Humanos y a los principios de igualdad, imparcialidad y sobre todo ser independiente. Es lamentable que para este, y muchísimos cargos públicos el nombramiento esté limitado no por la experiencia y capacidad de los profesionales sino por el interés político, compadrazgo, tráfico de influencias, etc. Pero como una observación mas es que la Teoría de Género aún se encuentra excluida de dicha discusión.

En este sentido, y existiendo una nomina de "muchos aspirantes" a este tan codiciado cargo es de conocimiento, no solo de nuestro gremio, sino de la sociedad en general, que PESA MAS UN ARREGLO POLÍTICO QUE LA CAPACIDAD PROFESIONAL de los candidatos.

Tristemente la sociedad salvadoreña ha perdido la confianza y credibilidad en estos nombramientos pues es obvio que cada sector político –no- partido político quiere que se nombre a un candidato que coincida con sus intereses.

